

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que, establecida comunicación vía celular con el señor FRANCISCO JAVIER ARANGO BETANCOURT, quien al indagarle sobre la solicitud impetrada al Despacho respecto del desarchivo del proceso para efectos del envío de la carpeta vía email, se establece que, lo que necesita son los oficios de desembargo de las cuentas bancarias.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO

Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ARANGO BETANCOURT
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2009 01233 00
DECISIÓN	Resuelve Solicitud. Ordena Oficiar

Mediante providencia del 10 de julio de 2018, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito y, señalándose que respecto de las medidas cautelares no era necesario oficiar sobre la que hacía relación a la del vehículo identificado con Placas VNB 753, dado que la misma nunca se materializó en tanto la autoridad de tránsito respectiva comunicó la no inscripción de la misma.

De otro lado, por auto del 01 de febrero de 2021 que resolvió negativamente, solicitud sobre la entrega de oficio de desembargo de dicho vehículo (quienes invocaban, no eran parte en el proceso), se dispuso entregar el mismo al aquí demandado FRANCISCO JAVIER ARANGO BETANCOURT, no obstante que para la fecha no se conocía su ubicación, pero, en esta oportunidad, se acreditó que la medida de embargo aparecía registrada en el historial del vehículo.

Ahora bien, conforme lo anteriormente dicho, preciso se hace oficiar ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tuluá (Valle), indicándole que si bien es cierto la inscripción de la medida nunca fue comunicada a este Despacho, proceda a levantar la misma dada la terminación del proceso por desistimiento tácito, inicialmente referida; para lo cual se procederá por parte del despacho directamente enviar el oficio del levantamiento de embargo del mencionado vehículo.

Finalmente, envíense los oficios de desembargo de las entidades bancarias, al solicitante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7667151d309abc65dabe738580f797bd90e9d0519e7e96cefce86c39c96f37c**

Documento generado en 22/09/2022 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>